



# Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117 - 2023-MDB/A.

Barranquita, 19 de abril del 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, el cual está en concordancia con el artículo 2°, del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023/MDB, en la que se autoriza los viajes al interior del país, los que fuera necesario en el presente año 2023, al Señor Maher Guerrero Ordoñez, para realizar gestiones de trabajo, firmas de contratos, convenios y otras actividades propias de su cargo;



Que, habiendo la necesidad del señor alcalde de viajar a la ciudad de Lima, en comisión de servicio, con la finalidad de reunirse con el Ing. Mihajlo Veneros Guevara, Analista del Sector Prevención y Atención de Emergencias por Desastres y otras dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas en sus respectivas oficina en la ciudad de Lima el día jueves 20 de abril de 2023 y el día viernes 21 de abril de 2023, en tal sentido es de necesidad encargar el despacho de alcaldía a la segunda regidora hábil del consejo municipal del distrito de Barranquita;

Que, el artículo 20°, inc. 20 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal;



En ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - ENCARGAR, el despacho de alcaldía a la regidora señora **LLENNIVIER PIPA AMASIFUEN**, quien ejercerá única y exclusivamente atribuciones políticas de alcalde encargado, por los días jueves 20 y viernes 21 de abril del presente año, dando cuenta sus actividades realizadas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Oficina secretaria general, la notificación del presente acto Resolutivo a la segunda regidora hábil Llennivier Pipa Amasifuen y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Barranquita con las formalidades establecidas por la ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA  
  
Maher Guerrero Ordoñez  
ALCALDE

JR. FLORIDA CUADRA 3 S/N – BARRANQUITA - LAMAS – SAN MARTIN